



APRUEBA SUBSIDIO COMPLEMENTARIO PROGRAMA DE HABITABILIDAD RURAL DEL D.S. N°10, DEL AÑO 2015, 3 BENEFICIARIOS COMITÉ CONFLUENCIA, COMUNA DE COCHRANE, REGIÓN DE AYSÉN.

RESOLUCIÓN EXENTA N° **00230**

COYHAIQUE, **31 MAY 2023**

VISTO:

Lo dispuesto en: la Ley N° 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 16.391, que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; la Ley N° 19.880, que establece Bases de Procedimiento Administrativo que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 21.516, de Presupuesto del Sector Público para el año 2023; el D.L. N° 1.305 (V. y U.), de 1976; el D.S. N° 397 (V. y U.) de 1976; El D.S. N°10 (V. y U.), de 2015, que establece el Reglamento del Programa de Habitabilidad Rural;; la Resolución N° 7 de 2019 y 14 del año 2022, ambas de la Contraloría General de la República que fija normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón, los montos afectos y controles de reemplazo, el D.S N° 16 (V. y U.) de 2022, que me nombra Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, y;

CONSIDERANDO:

1. Que, la Resolución exenta N° 6.631 (V. y U.), de fecha 06 de septiembre de 2018, y sus modificaciones, que llama a proceso de selección en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios habitacionales del título II, en la modalidad Proyectos de Construcción de Viviendas Nuevas, del Programa de Habitabilidad Rural, regulado por el DS N° 10 (V. y U.), de 2015, y sus modificaciones, a las regiones del país que indica, en la alternativa de postulación individual o colectiva, a las familias que se encuentren en condición de demanda hábil en el banco de postulaciones, en su parte final dispone lo siguiente: *"Delégase en los respectivos Secretoríos Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, la facultad para asignar a través de una resolución, los subsidios complementarios a que se refiere el artículo 10 del DS N° 10 (V. y U.), de 2015, tomando como base la aprobación técnica, jurídico y económico de cada proyecto, proporcionado por SERVIU."*;
2. La Resolución Exenta N° 8797 (V. y U.) de fecha 12 de noviembre de 2018, que modifica la Resolución exenta N° 6631 de fecha 06 de septiembre de 2018, que llama a proceso de selección en condiciones especiales a familias que se encuentran en estado hábil en el banco de postulaciones, para el otorgamiento de subsidios habitacionales del título II, en la modalidad proyectos de construcción de viviendas nuevas, del programa de habitabilidad rural, regulado por el DS N° 10 (V. y U.), de 2015 y sus modificaciones, y aprueba nómina de postulantes;
3. La Circular N°1 de fecha 11 de enero de 2023, que determina el Programa Habitacional 2023;
4. Que, en razón de lo anterior, mediante oficio N° 811 de fecha 22 de mayo de 2023 de SERVIU Región de Aysén, se solicita aprobación de subsidios complementarios PHR de los proyectos correspondientes a 3 beneficiarios del **Comité Confluencia**, identificados en el Resuelvo del presente acto administrativo;
5. El Memorándum N°735 de fecha 06 de abril de 2023, del Jefe(S) del Departamento Jurídico, Abogada Karina Navarro Espinoza, que aprueba el área legal del proyecto;
6. EL Informe N° 07 de fecha 22 de noviembre de 2022, de la profesional Claudia Cortés Tenorio, que aprueba sin indicaciones el proyecto en el ámbito social;
7. El Informe N° 1416 de fecha 16 de noviembre de 2022, del Jefe(S) del Departamento Técnico de ServiU Aysén, que aprueba sin observaciones la modificación del proyecto en el ámbito Técnico;
8. Que, en virtud de lo anteriormente expuesto, los antecedentes aportados por SERVIU y de las facultades enunciadas, se dicta la siguiente;

RESOLUCIÓN:

1°.-APRUÉBESE, los subsidios complementarios presentados por la Entidad de Gestión Rural I. Municipalidad de Cochrane, Rut 69.254.500-1, Rol N°1, en beneficio de las personas pertenecientes al Comité Confluencia, que se individualizan a continuación y en los siguientes montos:


Rut	Nombre Beneficiario	Mejoramiento de terreno (UF)	Requerimiento Arquitectónico (UF)	Solución Sanitaria y/o Energética	Total Monto UF
	CRISTIAN GERARDO ALDEA JARA	100	100	50	250
	CLORINDA DEL CARMEN CALDERON MONTECINOS	100	100	50	250
	LUIS AURORA CALDERON MONTECINOS	100	100	50	250

2°.- Impútese, el total de 750 Unidades de Fomento de monto de subsidio, en el marco presupuestario señalado en el considerando N° 3 de la presente resolución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE




PAULINA RUZ DELFÍN
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
DE VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DE AYSÉN


M/C/LAT/mrc
DISTRIBUCIÓN:

- EGR I. MUNICIPALIDAD DE COCHRANE
- DIRECTOR SERVIU AYSÉN
- DEPARTAMENTO PLANES Y PROGRAMAS SEREMI AYSÉN
- DEPARTAMENTO OPERACIONES HABITACIONALES SERVIU AYSÉN
- OFICINA DE PARTES